



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 357-2023-CCO-UNJ

Jaén, 01 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2024, Oficio N° 436-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de julio de 2024, Oficio N° 511-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 24 de julio de 2024, Oficio N° 187-2024-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 18 de julio de 2024, Carta N° 011-2024-UNJ-MRR, de fecha 16 de julio de 2024, Expediente de Visita Técnica a la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén LTDA – Granja Porcón – agosto, 2024, incluye Plan de Trabajo VISITA TÉCNICA A LA COOPERATIVA AGRARIA ATAHUALPA JERUSALEN LTDA. – GRANJA PORCÓN, autorizaciones, declaraciones juradas, identificación biométrica y anexos pertinentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Carta N° 011-2024-UNJ-MRR, de fecha 16 de julio de 2024, el Docente de los Cursos de COSECHA FORESTAL Y DASOMETRIA, Y DENDROMETRIA, solicita la aprobación del PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS AUTOFINANCIADO A LA CIUDAD DE CAJAMARCA CON ESTUDIANTES DEL VI CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL, adjuntando para cuyo efecto el PLAN DE TRABAJO: VISITA TECNICA A LA GRANJA PORCON-COOPERATIVA AGRARIA ATAHUALPA JERUSALEN LTDA. Y A ADEFOR, UBICADA EN LA REGION Y PROVINCIA DE CAJAMARCA, que tiene como objetivo general la visita técnica a la granja Porcón para la identificación de masas forestales aprovechables y SERFOR, ubicada en la provincia y región de Cajamarca;

Que, con Oficio N° 187-2024-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 18 de julio de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Dra. Mariela Núñez Figueroa, remite la Carta N° 011-2024-UNJ-MRR, de fecha 16 de julio de 2024, del Docente de los Cursos de COSECHA FORESTAL Y DASOMETRIA, Y DENDROMETRIA, quien solicita la aprobación del PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS AUTOFINANCIADO A LA CIUDAD DE CAJAMARCA CON ESTUDIANTES DEL VI CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL, por lo que con Oficio N° 511-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 24 de julio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería eleva dichos actuados al Sr. Vicepresidente Académico;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Nº 351-2024-CCO-UNJ

01-AGOSTO-2024

Que, con Oficio N° 436-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de julio de 2024, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNJ, Dr. Juan Manuel Antón Pérez, eleva los actuados ante el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, para ser visto en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, en el presente caso, la autorización para el viaje de estudios será autofinanciado por cada estudiante, considerando que se realizó las coordinaciones con las instituciones y cuentan con el visto bueno para ser atendidos en los lugares a visitar, además, se cuenta con las declaraciones juradas de cada estudiante, autorizaciones notariales e identificaciones biométricas obligatorias de cada uno de los estudiantes que realizarán el viaje de estudios, realizado por la Notaría RUIZ CASTILLO;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2024, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR y AUTORIZAR la salida de 64 estudiantes de la Escuela Profesional de ingeniería Forestal y Ambiental a cargo del Docente, M. Sc. MARIO RUIZ RAMOS, a fin de realizar su viaje de estudios AUTOFINANCIADO a la COOPERATIVA AGRARIA ATAHUALPA JERUSALÉN LTDA. GRANJA PORCÓN, ubicada en la provincia de Cajamarca, desde el 2 al 7 de agosto de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO: VISITA TECNICA A LA GRANJA PORCON-COOPERATIVA AGRARIA ATAHUALPA JERUSALEN LTDA. Y A ADEFOR, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA Y REGION DE CAJAMARCA.

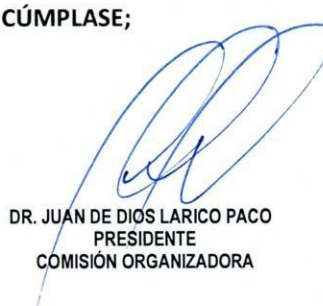
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Docente, M.Sc. MARIO RUIZ RAMOS, como RESPONSABLE del viaje de estudios AUTOFINANCIADO a la COOPERATIVA AGRARIA ATAHUALPA JERUSALÉN LTDA. GRANJA PORCÓN, ubicada en la provincia de Cajamarca, desde el 2 al 7 de agosto de 2024, con un total de 64 estudiantes, conforme a la lista que obra en el Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL


DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.
VPI.
DGA.OTI. /Arch/2024.

Página 2 de 2